



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Tuluá,
26 de abril de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0879
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00065-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: SALOME ALVARADO GÓMEZ.
DEMANDADO: LIBIA GÓMEZ MONTOYA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Llevada a cabo la diligencia de remate, sobre el bien mueble distinguido con placas SQF 543, se hace necesario REQUERIR al secuestre FLORIAN MAURICIO RADA ISAZA para que rinda cuentas de su gestión en lo que respecta al mencionado automotor.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al señor **FLORIAN MAURICIO RADA ISAZA**, para que en el término de ejecutoria de esta decisión (03 días), y en su calidad de SECUESTRE del vehículo automotor de placas SQF 543, informe y rinda cuentas de la gestión realizada con el mencionado automotor. Por secretaría, **COMUNÍQUESELE** al auxiliar de la Justicia, lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

LuisV

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA Hoy 27 ABR 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 067. LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario
--